

Demisuto V. Ausubay/H

18244

1600

35302

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

DR. GALO MEDINA ESTRELLA, ante usted respetuosamente digo:

En consideración, que se ha procedido a realizar las transferencias de las participaciones sociales, de los socios: - señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas, señora Susana Santa-cruz Pérez y doctor Galo Medina Estrella, de la compañía - "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA.", con expediente No.- 18244, en favor del señor Andreas Emmerich, me permito ad-juntar una copia certificada de la referida escritura, para los fines pertinentes.

Notificaciones recibiré en el casillero judicial No. 725 ó- en la dirección de mi oficina No. 202 del Edificio "El Ala mo", situada en la calle 18 de septiembre No. 413 y avenida Amazonas, en esta ciudad de Quito: teléfono 564301 -233545.

Atentamente,

[Handwritten signature]
DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.
C.I.No. 17-0100968-8

[Handwritten signature]
A. P. 54
1430

Superintendencia de
Compañías
11 AGO. 1999
Documentación y Archivo

[Handwritten signature]
INGRESADO A
51058111
7-28-99



NOTARIA SEXTA
a cargo del Dr.
Héctor Vallejo Espinoza
EDIF. ATENAS
OFICINA 02
TELF.: 523 994

Héctor Vallejo E.
Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

1		
2		
3		
4		
5	ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPA-	"En la ciudad de -
6	CIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA -	San Francisco de
7	"SOLO DEL ECUADOR, SECCIA. LTDA."	Quito, Capital de
8	QUE OTORGA LA SEÑORA ELSIE YOLANDA -	la República del -
9	PACHECO JIMENEZ Y OTROS.	Ecuador, a los veint
10	A FAVOR DEL SEÑOR WILLAM GUSTAVO GU-	te y cuatro días de
11	TIERREZ NAVAS.	agosto de mil nove-
12	CUANTIA : S/. 4'400.000.00	cientos noventa y
13	COPIAS :	ocho, ante mí, doc-
14		tor Héctor Vallejo
15		Espinoza, Notario
16		Sexto del Cantón,-
17		comparecen : por -
18	una parte, la señora Elsie Yolanda Pacheco Jiménez, por -	
19	sus propios derechos y como mandataria de sus hijos, se -	
20	ñores: Richard Gonzalo, Pablo William y Eliana Elizabeth	
21	Cruz Pacheco, de conformidad a los documentos que se agre	
22	gan ; y, por otra parte, el señor Willam Gustavo Gutié -	
23	rrez Navas, por sus propios derechos, de estado civil ca-	
24	sado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,	
25	domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, ca-	
26	paces para contratar y contraer cualesquier clase de obli-	
27	gaciones, a quienes de conocer doy fe, y me piden elevar	
28	a escritura pública el contenido de la siguiente minuta -	

que hoy me presentan y que dice como sigue : " S E Ñ O R -

N O T A R I O .- Sírvase hacer constar en su Registro -

de Escrituras Públicas, un contrato de transferencia de -

participaciones sociales de la compañía "SOLO DEL ECUADOR,

SECCIONAL CIA. LTDA.", bajo las siguientes cláusulas : P R I -

M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen al -

otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, la

cedente, señora ELSIE YOLANDA PACHECO JIMENEZ, de estado

civil viuda, por sus propios derechos y como mandataria -

de sus hijos, señores: RICHARD GONZALO, PABLO WILLIAM Y -

ELIANA ELIZABETH CRUZ PACHECO, de conformidad a las dos -

copias de los poderes generales que se agregan como habi-

litantes e integrantes del presente contrato; y, por otra

parte, el cesionario, señor WILLIAM GUSTAVO GUTIERREZ NA -

VAS, de estado civil casado.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para ceder

como para adquirir, respectivamente, las participaciones

sociales de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECCIONAL CIA. -

LTDA." .- S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .-

a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto

del Cantón Quito, el trece de octubre de mil novecientos

ochenta y ocho, se constituyó la compañía de responsabili-

dad limitada "SOLO DEL ECUADOR, SECCIONAL CIA. LTDA.", con -

un capital de cinco millones de sucres.- Esta escritura -

fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el

primero de diciembre del novecientos ochenta y ocho , -

bajo el número mil novecientos noventa y nueve, Tomo cien-



NOTARIA SEXTA
a cargo del Dr.
ctor Vallejo Espinoza
EDIF. ATENAS
OFICINA 02
TELF.: 523 994

1 to diecinueve .- b) El señor Jorge Rodolfo Cruz Narváez/
2 tiene suscritas y pagadas cuatro mil cuatrocientas/parti-
3 cipaciones sociales de un mil sucres cada una ; a su fa -
4 llecimiento el veinte y cinco de mayo de mil novecientos
5 noventa y ocho en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra ,
6 República de Bolivia, quedaron como sus únicos y univer -
7 sales herederos, la cónyuge sobreviviente, señora Elsie -
8 Yolanda Pacheco JIménez y sus hijos Richard Gonzalo, Pa -
9 blo William y Eliana Elizabeth Cruz Pacheco, de conformi-
10 dad a la copia de la sentencia de posesión efectiva, con-
11 ferida por el señor Juez Quinto de lo Civil de Bolívar , -
12 Provincia del mismo nombre, de fecha veinte y nueve de ju-
13 nio de mil novecientos noventa y ocho, que se agrega como
14 habilitante e integrante del presente contrato.- c) La -
15 junta general universal de socios celebrada el día trein-
16 ta de julio de mil novecientos noventa y ocho, resolvió -
17 por unanimidad autorizar la venta o cesión de las partici-
18 paciones sociales que tenía el señor Jorge Rodolfo Cruz -
19 Narváez, a la cónyuge sobreviviente, señora Elsie Yolan -
20 da Pacheco Jiménez y sus hijos Richard Gonzalo, Pablo Wi-
21 lliam y Eliana Elizabeth Cruz Pacheco, como sus únicos y
22 universales herederos, de conformidad a los documentos -
23 habilitantes e integrantes del presente contrato, a favor
24 del socio, señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas .- T E R -
25 C E R A .- O B J E T O .- En consideración a los ante-
26 cedentes expuestos, la cedente, señora Elsie Yolanda Pache
27 co Jiménez, por sus propios derechos y como mandataria de
28 sus hijos, señores: Richard Gonzalo, Pablo William y Elia-

Dr. C. Vallejo E.

na Elizabeth Cruz Pacheco, de conformidad a las copias de -

1 los dos poderes generales adjuntos como habilitantes, pro-
2 pietaria de cuatro mil cuatrocientas participaciones so -
3 ciales sus-critas y pagadas en un ciento por ciento, con
4 el correspondiente consentimiento de sus hijos antes nom--
5 brados, transfiere la totalidad de estas participaciones
6 sociales, esto es, las cuatro mil cuatrocientas participa-
7 ciones sociales a favor del señor Willam Gustavo Gutiérrez

8 Navas.- C U A R T A .--P R E C I O .- a) El cesionario,
9 señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas, paga la cantidad de
10 cuatro millones cuatrocientos mil sucres, en dinero en -
11 efectivo, a la cedente, señora Elsie Yolanda Pacheco Jimé-
12 nez y como mandataria de sus hijos Richard Gonzalo, Pablo
13 William y Eliana Elizabeth Cruz Pacheco, en sus calidades
14 de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, del cau
15 sante, señor Jorge Rodolfo Cruz Narváez, esto es, como --
16 sus únicos y universales herederos, de conformidad a la --
17 documentación adjunta y referida en cláusulas anteriores ,
18 quien declara recibir este valor a su entera satisfacción.

19 b) La compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA.", deja
20 constancia que el cesionario, señor Willam Gutavo Gutié --
21 rrez Navas, recibe sus participaciones sociales pagadas -
22 en un ciento por ciento y con todos los derechos y prerro-
23 gativas que a él corresponden .- I N T E G R A C I O N -

24 D E C A P I T A L .- Luego de la cesión de participa-
25 ciones que se acaba de efectuar queda integrado el capital
26 de la compañía de la siguiente forma : señora Susana San-
27 tacruz Pérez, poseedora de doscientas cincuenta (250) -
28



NOTARIA SEXTA
a cargo del Dr.
Héctor Vallejo Espinoza
EDIF. ATENAS
OFICINA 02
TELF.: 523 994

participaciones sociales de un mil sucres cada una; doctor Galo Medina Estrella, poseedor de trescientas cincuenta (350) participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas, poseedor de cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones sociales de un mil sucres cada una .- D O C U M E N T O S - H A B I L I T A N T E S .- a) Certificado del Gerente General sobre la autorización de la junta general para la transferencia de las participaciones sociales ; b) Dos poderes generales; c) Copia de la sentencia de posesión efectiva ; y, d) Copia del acta de la junta general .- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública .- Firmado) doctor Galo Medina Estrella, Abogado del Colegio de Abogados de Quito, con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro ".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que ha sido íntegramente la presente escritura por mí el Notario a los comparecientes, éstos para constancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. *Héctor Vallejo Espinoza*
CANTON QUITO

Yolanda Pacheco Jimenez
ELSIE YOLANDA PACHECO JIMENEZ

C.I.No. 170241790-6

1 WILLAM GUSTAVO GUTIERREZ NAVAS

2 C.I. No. 17-0113158-1

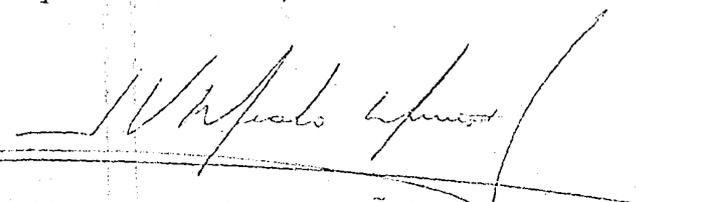
3 El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

4 SEÑOR NOTARIO:

Yo, ING. JANIO MEDINA MUÑOZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL - CIA. LTDA.", certifico que la junta general extraordinaria de socios, celebrada el día 30 de julio de 1.998, resolvió aceptar como nuevo socio al señor WILLAM GUSTAVO GUTIERREZ-NAVAS, así como también autorizó a la señora ELSIE YOLANDA-PACHECO JIMENEZ, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos, señores: RICHARD GONZALO, PABLO WILLIAM y ELIANA ELIZABETH CRUZ PACHECO, de conformidad a las dos copias de poderes generales que adjuntaron al acta en referencia, en su calidad de únicos y universales herederos de quien fuera socio de la compañía, señor Jorge Rodolfo Cruz Narváez, los mismos que han obtenido sentencia de posesión efectiva el 29 de junio del presente año de 1.998, ante el señor Juez Quinto de lo Civil de la Provincia de Bolívar, transferir las cuatro mil cuatrocientas participaciones sociales, a favor del señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas; resoluciones que se tomaron por unanimidad del capital social.

De esta manera doy cumplimiento a lo estipulado en el Art. 115 inciso segundo de la Ley de Compañías vigente.

Muy atentamente,


ING. JANIO MEDINA MUÑOZ
Gerente General de "SOLO
DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA!"

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA"., CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 1998.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las 15:00 horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la avenida América No. 3672 y Rumipamba, se reúnen los siguientes socios de la compañía: señor Jorge Cruz Narvaez, poseedor de 4.400/participaciones sociales de un mil sucres cada una; Doctor Galo Medina Estrella, poseedor de 350/participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, señora Susana Santacruz Pérez, poseedora de 250/participaciones sociales de un mil sucres cada una; totalizando un capital de \$ 5'000.000,00, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento.

Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, por lo cual deciden constituirse en junta general extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, con la finalidad de tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Aceptación de un nuevo socio; y,
- 2.- Transferencia de participaciones sociales.

Dirige la junta el señor Ingeniero Janio Medina Muñoz en su calidad de Gerente General, facultado por el Art. 28 literal a) de los Estatutos sociales de la compañía y hace de Secretario Ad-hoc el socio Doctor Galo Medina Estrella.

Los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta junta general universal y conocer los puntos constantes en el orden del día antes indicado.

PRIMER PUNTO.- El socio, señor doctor Galo Medina Estrella, solicita el uso de la palabra y manifiesta, que en consideración al fallecimiento del socio, señor Jorge Rodolfo Cruz Narvaez, el pasado 25 de mayo del año en curso, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, y una vez que la cónyuge sobreviviente, señora Elsie Yolanda Pacheco Jiménez y sus hijos Richard Gonzalo, Pablo William y Eliana Elizabeth Cruz Pacheco, han obtenido la sentencia de posesión efectiva ante el señor Juez Quinto de lo Civil de Bolívar, Provincia del mismo nombre, con fecha 29 de junio del año que decurre, y siendo su deseo el transferir las 4.400 participaciones sociales del causante, sugiere que estas participaciones sociales las adquiera el señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas, esto es, se le acepte como nuevo socio de la compañía, quien es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y reúne todos los requisitos pertinentes para ser admitido como socio de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA." Los socios presentes aceptan por unanimidad el ingreso del señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas, en calidad de nuevo socio de la compañía.

SEGUNDO PUNTO.- Hace uso de la palabra nuevamente el Doctor Galo Medina Estrella para señalar que las participaciones sociales de propiedad del señor Jorge Rodolfo Cruz Narvaez se encuentran pagadas en un ciento por ciento, agregando que todos los socios deben renunciar al derecho preferente que les otorga la Ley para adquirir las participaciones sociales que se van a negociar.

D. P. 
NOTARIO SUPLENTE
CANTON QUITO

Los socios presentes se encuentran de acuerdo en autorizar la mencionada transferencia de participaciones sociales, en la forma que ha manifestado el Doctor Galo Medina Estrella.

Una vez que se han tratado todos los puntos constante en el orden del día, la junta general de socios de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL CIA. LTDA.", aprueba por unanimidad las siguientes resoluciones:

RESOLUCION PRIMERA.- Se acepta como nuevo socio de la compañía, al señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas.

RESOLUCION SEGUNDA.- Se autoriza a la señora Elsie Yolanda Pacheco Jiménez, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos, señores: Richard Gonzalo, Pablo William y Eliana Elizabeth Cruz Pacheco, para que en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos, respectivamente, esto es, sus únicos y universales herederos del socio, señor Jorge Rodolfo Cruz Narváez de conformidad a la copia de la sentencia de posesión efectiva dictada el 29 de junio de 1998, por el señor Juez Quinto de lo Civil de la Provincia de Bolívar, y de los dos poderes generales que se agregan como habilitantes e integrantes de la presente acta, transferir la cantidad de 4.400 participaciones sociales a favor del señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas.

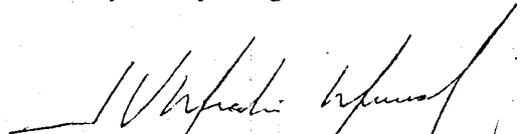
Las participaciones sociales que se transfieren tienen un valor nominal de un mil sucres cada una que fueron pagadas por el señor Jorge Rodolfo Cruz Narváez en un ciento por ciento.

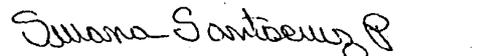
Se deja constancia, de que todos los socios por unanimidad renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones sociales del señor Jorge Rodolfo Cruz Narváez.

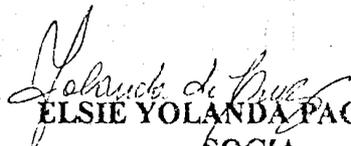
RESOLUCIÓN TERCERA.- Se autoriza al señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, Gerente titular de la compañía, a elevar a escritura pública la transferencia de las participaciones sociales.

El Presidente de la junta general universal de socios, concede un receso para que se redacte el acta definitiva. Reinstalada la reunión secretaría procede a dar lectura a la misma, aprobándola por unanimidad y para constancia la firman junto con el Presidente y Secretario.

Concluye esta junta general universal de socios, a las 16:30 horas.


ING. JANIO MEDINA MUÑOZ
PRESIDENTE


SUSANA SANTACRUZ PEREZ
SOCIA


ELSIE YOLANDA PACHECO JIMENEZ
SOCIA


DR. GALO MEDINA ESTRELLA
SECRETARIO-SOCIO AD-HOC



LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, AB. MARDOQUEO CALIZ ROMERO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE BOLIVAR, A UNO DE LOS SRS. - JUECES DE LO CIVIL DE PICHINCHA (QUITO),

D. E. P. R. E. C. A.:

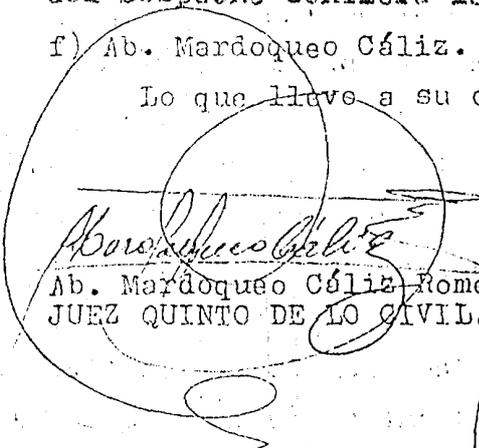
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE BOLIVAR.- San José de Chimbo, junio 29 de 1.998.- Las 15h00.

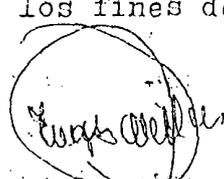
VISTOS: La señora Elsie Yolanda Pacheco Jiménez, comparece ante esta Judicatura manifestando que la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, el 25 de mayo de 1.998, falleció su cónyuge Sr. Jorge Rodolfo Cruz Narváez, sin otorgar testamento y dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos comunes Elisa Elizabeth, Richard Gonzalo y Pablo William Cruz Pacheco, así como a la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente. Con estos antecedentes y fundada en los Arts. 685 y 687 y más pertinencias del Código de Procedimiento Civil, solicita el Juzgado se le conceda la posesión efectiva pro indiviso de los bienes hereditarios del causante, en forma pro indivisa a favor de sus legitimarios, vuestros hijos y a la compareciente. Previamente solicita se reciban las declaraciones de los testigos Srs. Carlos Proaño Gavilón y Rosario Rodríguez Gaibor de conformidad con el interrogatorio para ellos formulado. La cuantía de la acción que es indeterminada y solicita que la presente sentencia se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, mediante deprecatorio librado a uno de los señores Jueces de lo Civil de dicha ciudad. Aceptada la demanda, el trámite inherente al de su naturaleza, en auto inicial se dispuso la recepción de las declaraciones y que se cuente con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Bolívar, así como que agreguen a los autos los recaudos acompañados a la demanda. Encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- El proceso es válido, porque, durante su tramitación no se ha omitido ninguna solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa. SEGUNDO.- Con el recaudo de fs. 1, la peticionaria ha justificado el fallecimiento de su cónyuge, con la correspondiente partida de defunción legalmente registrada en el Registro Civil del Servicio Exterior y certificada por el Cónsul ad-honorem del Ecuador en dicho país. TERCERO.- Con las declaraciones de los testigos Carlos Proaño Gavilón y Rosario Rodríguez Gaibor, la peticionaria ha justificado que los señores Elisa Elizabeth, Richard Gonzalo y Pablo William Cruz Pacheco y la compareciente, son los únicos y universales herederos del de

cujus Jorge Rodolfo Cruz Narváez. CUARTO.- El señor Agente Segundo Fiscal de lo Penal de Bolívar, en su dictamen correspondiente, ha opinado favorablemente por la petición de la actora. Por los antecedentes expuestos, el suscrito Juez Quinto de lo Civil de Bolívar, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aceptó la demanda y se concede la posesión efectiva pro-indiviso en favor de Elisna Elizabeth, Richard Gonzalo y Pablo William Cruz Pacheco, así como a la peticionaria en calidad de Cónyuge sobreviviente Elsie Yolanda Pacho Jiménez, sin perjuicio del derecho que pudieran tener terceras personas. Inscríbase la presente resolución en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, mediante atento Aprecatorio librado a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, para que notifique al funcionario correspondiente para la marginación correspondiente, autoridad judicial a quién se le ofrece reciprocidad en casos análogos. El señor Secretario del Despacho confiera las copias de rigor. Sin costas. Notifíquese.

f) Ab. Mardoqueo Cáliz. (sigue notificaciones). - - - - -

Lo que lleve a su conocimiento para los fines de ley.

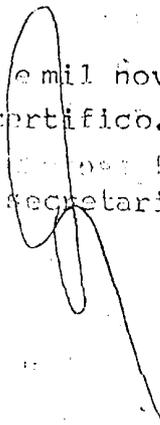

Ab. Mardoqueo Cáliz Romero.
JUEZ QUINTO DE LO CIVIL.


Ing. Remiro Ballesteros Mejía,
SECRETARIO QUINTO DE LO CIVIL.



Presentado hoy día primero de julio de mil novecientos noventa y ocho, las once horas con copia certificada.

El secretario





REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, de

de 19

JUFGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 1 de Julio de 1998.
las 15h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa
en calidad de Juez encargado del despacho en virtud del ofi
cio número 858- 98. CSQ- p de 22 de Mayo de 1998.- En lo prin
cipal.- Por recibido el presente deprecatorio, cúmplase. Al
efecto notifiquese al señor Registrador de la Propiedad

DR. Juan Toscano
Juez.

Quito, 1 de Julio de 1998 certifico.

El secretario

Quito, dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, las
once horas.- Notifícase la providencia anterior al señor Regis
trador de la Propiedad en su persona y despacho

El secretario



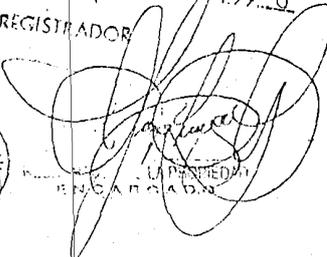
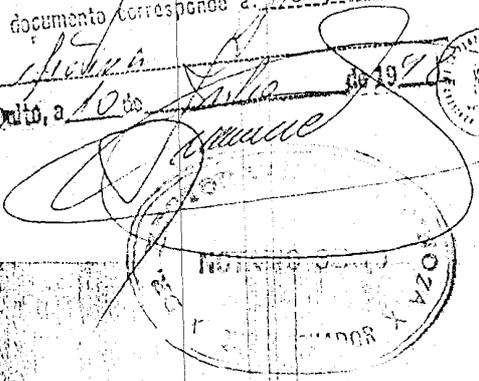
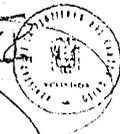
Dr. Hector Vallejo S.
NOTARIO Gto.
CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varios,
del actual AÑO, Tomo (24)
a 03 de Julio de 1998

RAZON: D y lo de la exactitud y Conformidad
de esta sentencia que está en el original y que
me fue exhibido y que devolvo al interesado.

El documento corresponde a: posicion
Quito, a 10 de Julio de 1998

EL REGISTRADOR



190

1 Eliana Elizabeth Cruz Pacheco son de nacionalidad estadounidense

2 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito,
3 Provincia de Pichincha, de estado civil, soltero, el primero
4 y casada la segunda, así como comerciante y quehaceres del -
5 hogar, respectivamente, en lo referente a sus profesiones .-

6 S E G U N D A .- En consideración a los antecedentes expues-

7 tos, los señores Pablo William y Eliana Elizabeth Cruz Pacheco,

8 por su propia y espontánea voluntad tienen a bien confe-

9 rir por el presente Poder General, como efectivamente confie-

10 res, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a fa-

11 vor de su madre, señora ELSIE YOLANDA PACHECO JIMENEZ, para -

12 que a nombre y representación de los mandantes, realice lo -

13 siguiente : a) Les represente en el juicio de posesión efec-

14 tiva que debe tramitar en uno de los JUZgados de lo Civil -

15 de cualquiera de las Provincia del Ecuador, por el fallecimien

16 de su padre, señor Jorge Rodolfo Cruz Narváez ; b) Les re-

17 presente en el trámite del pago del impuesto a la herencia

18 en la Procuraduría de Sucesiones de Pichincha; c) Les repre-

19 sente en el trámite de declaratoria en propiedad horizontal

20 del Edificio de propiedad de la familia Cruz-Pacheco, ubicado

21 en este Cantón y ciudad de Quito, que debe realizar o trami-

22 tar ante el Municipio Metropolitano de esta ciudad de Quito;

23 d) Para que pueda realizar las cesiones de participaciones

24 o venta de todas las acciones que su padre fallecido tuvo -

25 en las compañías de Responsabilidad Limitada o Anónimas, en

26 esta ciudad de Quito o cualquier otra ciudad o Provincia del

27 Ecuador; e) Para que pueda retirar todos los dineros que el

28 causante tuvo en diferentes Bancos del Ecuador o del exterior,

NOTARIO
CANTÓN QUITO



TARIA SEXTA
cargo del Dr.
or Valdejo Espinoza
EDIF. ATENAS
OFICINA 02
TELEF: 523-094

1 sean de cuentas corrientes o ahorros, pólizas u otros docu-
2 mentos existentes en los Bancos, Mutualistas, Cooperativas
3 de Ahorro y Crédito y demás entidades crediticias existentes
4 f) Para que pueda vender todos los automotores que fueron -
5 de su padre, realizando los correspondientes traspasos ante
6 las Autoridades respectivas, previo la firma del contrato o
7 contratos pertinentes; g) Para que pueda vender nuestros de-
8 rechos y acciones que nos correspondieren en todos los bie-
9 nes inmuebles, materia de la herencia por el fallecimiento
10 de nuestro padre; h) Para que reciba los precios correspon-
11 dientes, tanto por la venta de los derechos y acciones de -
12 los inmuebles, de los vehículos, así como de las ventas de
13 participaciones que tiene mi padre como socio de las compa-
14 ñías en nuestro país ; i) Para que realice todas las recla-
15 maciones que nuestro padre tenga derecho en la compañía ex-
16 tranjera de seguros para la cual trabajaba al momento de su
17 fallecimiento; j) Para que acuda ante cualquiera de los Jue-
18 ces ecuato-rianos, demandando derechos que nuestro padre tu-
19 viere, así como para que conteste demandas que eventualmente
20 fueren presentadas en contra de nuestro padre o sus herede-
21 ros; k) Para que realice todas las gestiones necesarias an-
22 te Autoridades Administrativas o Judiciales para el cumpli-
23 miento del encargo constante en los literales anteriores;
24 l) A efecto de que no sea la falta de poder y facultades lo
25 que impida a la mandataria cumplir a cabalidad el presente
26 poder, los mandantes envisten a su mandataria de todas las
27 facultades que sean menester en derecho, para que de cumpli-
28 miento al mandato o encargo contenido en este Poder General,

1 que tiene por finalidad todo el trámite sucesorio por el fa-
2 llecimiento de nuestro padre.- En general, los mandantes en-
3 visten a su mandataria de todas las facultades constantes-
4 en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento -
5 Civil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás -
6 cláusulas de estilo para la validez de este Poder".- Hasta
7 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, y que
8 los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus -
9 partes, la misma que ha sido firmada por el señor doctor -
10 Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional nú-
11 mero mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Aboga-
12 dos de Quito.- En la celebración de la presente escritura,
13 se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leí-
14 da que les fue la misma a los comparecientes, íntegramente -
por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y fir-
man conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .-

15 *Pablo William Cruz Pacheco*
16 PABLO WILLIAM CRUZ PACHECO /

17 C.I. No. 17-1290791-2

18 *Eliana Elizabeth Cruz Pacheco* | *Eliana Cruz*
19 ELIANA ELIZABETH CRUZ PACHECO

20 C.I. NO. 17-08321334
21 170832133-4

22 EL NOTARIO, DR. HECOTR VALLEJO ESPINOZA, NOTARIO SEXTO
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171290791-2

PABLO WILLIAM CRUZ PACHECO

20 DE AGOSTO DE 1.971

CHICAGO, IL - US

EXT 18 12084 40565 ACT

QUITO PICHINCHA 1.992 D. KR

Pablo Cruz
FIRMA DEL CEDULADO



ESTADOUNIDENSE V3333 12223

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE CRUZ MARVAZ

YOLANDA PACHECO

QUITO FEBRERO 02-95

MUESTRA DEL TITULAR

FORMA CA 11 04



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170832133-4

ELIZABETH CRUZ PACHECO

18 DE NOVIEMBRE DE 1964

ILLINOIS USA

EXT 9 566 12815

QUITO 1982 DE EXR. M. DE

Elizabeta Cruz
FIRMA DEL CEDULADO



ESTADOUNIDENSE V4743 12242

NACIONAL SOLTERA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE CRUZ

ELSYE PACHECO

QUITO 28 DE SEP 82

18 DE NOVIEMBRE DE 1988

FORMA No 0014699

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



Se otorgó ante mí, en fé de ello,
 confiero esta PRIMERA copia, sellada y firmada en Quito,
 a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170113158-1

GUTIERREZ NAVAS WILLAN GUSTAVO

26 SEPTIEMBRE 1.939

COTOPAXI/BALCEDO/SAN MIGUEL

REG. CIVIL 01 2 195 0038

COTOPAXI/BALCEDO

SAN MIGUEL DE BALCEDO 39

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** E333313242

CASADO MARIA DEL CARMEN VALLEJO

SECUNDARIA COMERCIANTE

EUCLIDES GUTIERREZ

CARMELINA NAVAS

QUITO 19/08/97

19/08/2009

0892924

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170241720-0

PACHECO JIMENEZ ELSTIE YOLANDA

28 MARZO 1.941

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 02 1 334 0248

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 41

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** E333313222

CASADO JORGE RODOLFO CRUZ

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS PACHECO

BERTHA JIMENEZ

QUITO 30/04/96

CUENTA FUENTE DE SU TITULAR

350370

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

Dr. *[Signature]*
 NOTARIO UDO.
 CANTON QUITO

do civil casado - S E G U N D A .- En consideración a los an
1 tecedentes expuestos, el señor Richard Gonzalo Cruz Pacheco,
2 por su propia y espontánea voluntad tiene a bien conferir -
3 por el presente Poder General, como efectivamente confiere,
4 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor -
5 de su madre, señora ELSIE YOLANDA PACHECO JIMENEZ, para que
6 a nombre y representación del mandante, realice lo siguien -
7 te: a) LE represente en el juicio de posesión efectiva que
8 debe tramitar en uno de los Juzgados de Lo Civil de la Pro-
9 vincia de Pichincha, por el fallecimiento de su padre, señor
10 Jorge Rodolfo Cruz Narváez; b) Le represente en el trámite-
11 del pago del impuesto a la herencia en la Procuraduría de -
12 Sucesiones de Pichincha; c) Le represente en el trámite de -
13 declaratoria en propiedad horizontal del Edificio de propie-
14 dad de la familia Cruz-Pacheco, ubicado en este Cantón y ciu-
dad de Quito, que debe realizar o tramitar ante el Municipio
Metropolitano de esta ciudad de Quito; d) Para que pueda rea-
lizar las cesiones de participaciones o venta de todas las -
19 acciones que su padre fallecido tuvo en las compañías de Res-
ponsabilidad Limitada o Anónimas, en esta ciudad de Quito o
20 cualquier otra ciudad o Provincia del Ecuador; e) Para que -
21 pueda retirar todos los dineros que el causante tuvo en di-
ferentes Bancos del Ecuador o del exterior, sean de cuentas
22 corrientes o ahorros, pólizas u otros documentos existentes
23 en los Bancos, Mutualistas, Cooperativas de Ahorro y Crédito
24 y demás entidades crediticias existentes; f) Para que pueda
25 vender todos los automotores que fueron de su padre, reali-
zando los correspondientes traspasos ante las Autoridades res
26
27
28

Dr. E. C. Mollo & C.
NOTARIO P. U. Q.
CANTON QUITO



NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.
Héctor Vallejo Esplnóza
EDIF. ATENAS
OFICINA 307
TELEF: 554-849

ELINB NOTARIA
QUITO
1990

1 pectivas, previo la firma del contrato o contratos pertinen-
2 tes; g) Para que pueda vender mis derechos y acciones que -
3 me correspondieren en todos los bienes inmuebles, materia -
4 de la herencia por el fallecimiento de mi padre; h) Para que
5 reciba los precios correspondientes, tanto por la venta de -
6 los derechos y acciones de los inmuebles, de los vehículos
7 así como de las ventas de participaciones que tiene mi pa -
8 dre como socio de compañías en nuestro país; i) Para que rea
9 lice todas las reclamaciones que miopadre tenga derecho en
10 la compañía extranjera de seguros para la cual trabajaba al
11 momento de su fallecimiento;j) Para que acuda ante cualquiera
12 de los Jueces ecuatorianos, demandando derechos que mi padre
13 tuviere, así como para que conteste demandas que eventualmen
14 te fueren presentadas en contra de mi padre o sus herederos;
15 k) Para que realice todas las gestiones necesarias ante Au-
16 toridades Administrativas o Judiciales para el cumplimiento
17 del encargo constante en los literales anteriores; l) A efec
18 tode que no sea la falta de poder y facultades lo que impi-
19 da a la mandataria cumplir a cabalidad el presente poder, el
20 mandante enviste a su mandataria de todas las facultades que
21 sean menester en derecho, para que de cumplimiento al manda-
22 to o encargo contenido en este Poder General, que tiene por
23 finalidad todo el trámite sucesorio por el fallecimiento de
24 su padre.- En general, el mandante enviste a su mandataria
25 de todas las facultades constantes en el artículo cuarenta
26 y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor No-
27 tario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo pa-
28 ra la validez de este Poder.-" Hasta aquí la minuta que queda

1 eleva a escritura pública, y que el compareciente la aprue -
 2 ba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido
 3 firmada por el señor doctor Galo Medina Estrella, Abogado -
 4 con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y
 5 cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración
 6 de la presente escritura, se observaron todos los preceptos
 7 legales del caso; y, leída que le fue la misma, al compare-
 8 ciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo
 9 su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo
 10 cual doy fe .-

11 *Richard Cruz Pacheco*
 12 RICHARD GONZALO CRUZ PACHECO
 13 C.I.No. 17-0888063-6
 14

El Notario, Dr. Galo Medina Estrella, Notario Jefe

6
 8
 10
 12
 14
 NOTARIO GLO.
 CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170888063-6
 RICHARD GONZALO CRUZ PACHECO
 31 DE AGOSTO DE 1966
 QUITO PICHINCHA
 LEG. CIVIL 58 341 22801
 QUITO PICHINCHA 1984
 FIRMADO Y AÑO RESERVA
Richard Cruz Pacheco
 FIRMA DEL CEDULADO



ESTADOUNIDENSE POR NATURALIZACION E1333 12222
 C/ C TATIANA FERNANDEZ JIMENEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE RODOLFO CRUZ
 ELSIE YOLANDA PACHECO
 JULIO 12 DE ENERO DE 1998
 MUERTE DEL TITULAR m.e.
 FORM No. CA 1101073



Se otorgó ante mí, en fé de ello,
confiero esta cuarta copia, sellada y firmada en Quito,
a veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.



RAZON: Tome nota al margen de la matriz de 13 de Octubre de
1.988, de la cesión de participaciones constante en
la presente escritura.- Quito, a veinte y cuatro de
Agosto de mil novecientos noventa y ocho.



RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1999, del REGISTRO MERCANTIL de primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, Fs. 3764 vta. tomo 119, correspondiente a la constitución de la Compañía " SOLO DEL ECUADOR SOCIAL COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y seis de agosto del mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR. ✓

DR. RAFAEL A. GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NVG.

ESCRITURA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA
"SOLO DEL ECUADOR, SEICIAL CIA. LTDA."

QUE OTORGAN LOS SEÑORES: WILLAM GUSTAVO GUTIERREZ NAVAS, SEÑORA
SUSANA SANTACRUZ PEREZ Y DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.

A FAVOR DEL SEÑOR ANDREAS EMMERICH.

CUANTIA: \$ 5'000.000.

COPIAS DADAS:

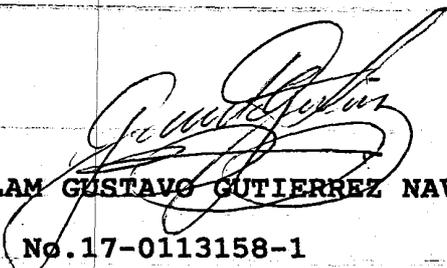
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparecen: por una parte, los cónyuges, señores: Willam Gustavo Gutiérrez Navas y María del Carmen Vallejo Sánchez de Gutiérrez, de estado civil casados; Susana Santacruz Pérez y Carlos Enrique Navas Burbano, de estado civil casados; y, Doctor Galo Medina Estrella y Marina Esthilita Muñoz López, de estado civil casados; y, por otra parte, el señor Andreas Emmerich, de nacionalidad alemana, con residencia en la ciudad de Sindelfingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatoriana y alemana, respectivamente, domiciliados en las ciudades de Quito y Sindelfingen, en su orden, mayores de edad, de estado civil casados, capaces para contratar y contraer cualesquier clase de obligaciones, a quienes de conocer doy fe, y me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presentan y que dice como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO
CANTON QUITO

Sírvase hacer constar en su Registro de Escrituras Públicas, un contrato de transferencia de participaciones sociales de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, las siguientes personas: por una parte, los cedentes: señor WILLAM GUSTAVO GUTIERREZ NAVAS, de estado civil casado; la señora MARIA DEL CARMEN VALLEJO SANCHEZ DE GUTIERREZ, quien comparece para dar el consentimiento para la cesión de participaciones sociales que realiza su esposo; señora SUSANA SANTACRUZ PEREZ, de estado civil casada; el señor CARLOS ENRIQUE NAVAS BURBANO, quien comparece para dar el consentimiento para la cesión de las participaciones sociales que realiza su señora; Doctor GALO MEDINA ESTRELLA, de estado civil casado; y, la señora MARINA ESTHILITA MUÑOZ LOPEZ, quien comparece para dar el consentimiento para la cesión de las participaciones sociales que realiza su esposo; y, por otra parte, el señor ANDREAS EMMERICH, de nacionalidad alemana.- Los comparecientes son de nacionalidades ecuatoriana y alemana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en las ciudades de Quito y Sindelfingen, en su orden, y legalmente capaces para ceder como para adquirir, respectivamente, las participaciones sociales de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", con un capital social de cinco millones de sucres.- Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil

HABILITANTES.- a) Certificado del Gerente General sobre la autorización de la junta general para la transferencia de las participaciones sociales; y, b) Acta de la junta general.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado, Doctor Galo Medina Estrella, Abogado del Colegio de Abogados de Quito, con matrícula profesional número mil trescientos sesenta y cuatro".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que ha sido íntegramente la presente escritura por mí el Notario a los comparecientes, estos para constancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

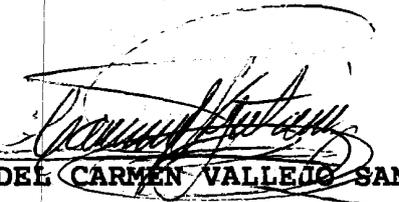
30.7
CANTÓN QUITO



WILLAM GUSTAVO GUTIERREZ NAVAS

C.I. No.17-0113158-1

C.V. No. 0093298



MARIA DEL CARMEN VALLEJO SANCHEZ DE GUTIERREZ



C.I. No.17-0149093-8

C.V. No. 0212-042

Susana Santacruz P.
SUSANA SANTACRUZ PEREZ

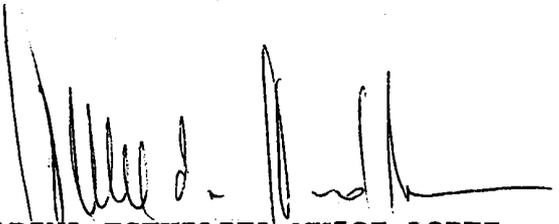
C.I. No. 170424450-6

C.V. No. 0036245


~~CARLOS ENRIQUE NAVAS BURBANO~~

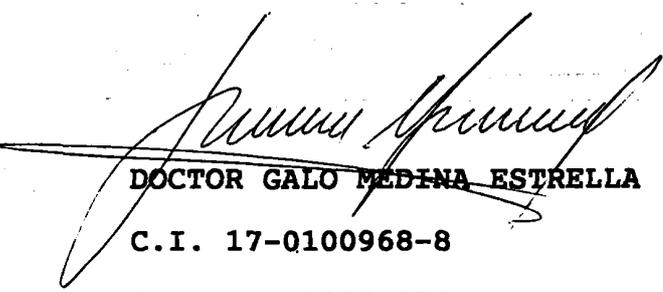
C.I. No. 17-0031763-7

C.V. No. 0027045


MARINA ESTHILITA MUÑOZ LOPEZ

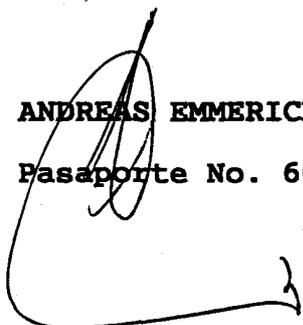
C.I. No. 17-0154545-9

C.V. No. 0263171


~~DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA~~

C.I. 17-0100968-8

C.V. No. 0234-074


ANDREAS EMMERICH

Pasaporte No. 6038401181

El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinosa, Notario Público

del Cantón Quito, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número mil novecientos noventa y nueve, Tomo ciento diecinueve.- b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexo del Cantón Quito, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la señora Elsie Yolanda Pacheco Jiménez, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos: Richard Gonzalo, Pablo William y Eliana Elizabeth Cruz Pacheco, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Jorge Cruz Narvaez, transfirió la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, constante a fojas tres mil setecientos ochenta y cuatro vuelta, Tomo ciento diecinueve.-

Dr. Sebastián Calleja
NOTA
CANTÓN QUITO

~~Los señores: Willam Gustavo Gutiérrez Navas, Susana Santacruz Pérez y doctor Galo Medina Estrella, tienen suscritas y pagadas cuatro mil cuatrocientas participaciones sociales, doscientos cincuenta participaciones sociales y trescientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, respectivamente.-~~ d) La junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad autorizar el ingreso como nuevo y único socio de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA" , al señor Andreas Emmerich, así como también autorizar la transferencia de cinco mil participaciones sociales, pertenecientes a los socios, señores: Willam Gustavo Gutiérrez Navas, señora Susana Santacruz Pérez y Doctor Galo Medina Estrella, en las siguientes proporciones: cuatro mil cuatrocientas, doscientas

cincuenta y trescientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, respectivamente, a favor del nuevo y único socio de la compañía.-**TERCERA.- OBJETO.-** En consideración a los antecedentes expuestos, los cedentes, señores: Willam Gustavo Gutiérrez Navas, señora Susana Santacruz Pérez y Doctor Galo Medina Estrella, propietarios de cuatro mil cuatrocientas, doscientas cincuenta y trescientas cincuenta participaciones sociales suscritas y pagadas en un ciento por ciento, con el consentimiento correspondiente de sus cónyuges, señora María del Carmen Vallejo Sánchez de Gutiérrez, señor Carlos Enrique Navas Burbano y señora Marina Esthilita Muñoz López, en su orden, transfieren las cantidades antes indicadas a favor del señor Andreas Emmerich.-**CUARTA.- PRECIO.-** a) El cesionario, señor Andreas Emmerich, paga las cantidades de cuatro millones cuatrocientos mil sucres, doscientos cincuenta mil sucres y trescientos cincuenta mil sucres, totalizando cinco millones de sucres, en dinero en efectivo, respectivamente a los cedentes, señores: Willam Gustavo Gutiérrez Navas, señora Susana Santacruz Pérez y Doctor Galo Medina Estrella, en su orden, quienes declaran recibir estos valores a su entera satisfacción.- b) La compañía "**SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL CIA. LTDA**", deja constancia que el cesionario recibe sus participaciones sociales pagadas en un ciento por ciento y con todos los derechos y prerrogativas que a él corresponde.-**QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** Luego de la cesión de participaciones que se acaba de efectuar, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma: señor Andreas Emmerich, poseedor de cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- **DOCUMENTOS**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SOLO DEL ECUADOR , SECIAL CIA. LTDA." , CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE 1.999.

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el domicilio principal de la compañía, situado en la avenida América No.3672 y Rumipamba, siendo las 15:00 horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía: señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas, poseedor de 4.400 participaciones sociales de un mil sucres cada una; doctor Galo Medina Estrella, poseedor de 350 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, señora Susana Santacruz Pérez poseedora de 250 participaciones sociales de un mil sucres cada una, totalizando un capital de cinco millones de sucres, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento.

Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, por lo cual deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, con la finalidad de tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Cesión de participaciones sociales; y,
- 2.- Ingreso de un nuevo socio.

Dirige la junta el Doctor Galo Medina Estrella, en calidad de Presidente Ejecutivo y hace de Secretario, el señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Los socios asistentes aceptan por unanimidad la celebración de esta junta general extraordinaria y universal de socios, así como para conocer los puntos constantes en el orden del día antes indicado.

PRIMER PUNTO.- El socio, señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas luego de exponer una serie de consideraciones y justificaciones, manifiesta que sería procedente realizar la transferencia total de las 5.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor del señor Andreas Emmerich, quien es de nacionalidad alemana, correspondiéndole al señor Gustavo Gutiérrez Navas, la cantidad de 4.400 participaciones sociales, razón por la cual solicita, se pronuncien los socios presentes.- Solicita el uso de la palabra la socia, señora Susana Santacruz Pérez y señala que se encuentra de acuerdo con lo expresado por el señor Gustavo Gutiérrez y manifiesta su deseo de transferir sus 250 participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor del señor Andreas Emmerich. A continuación solicita el uso de la palabra el Presidente, Doctor Galo Medina Estrella e indica su adhesión a lo planteado por el señor Gustavo Gutiérrez Navas, reiterando su decisión de transferir sus 350 participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor del señor Andreas Emmerich. En consecuencia, la presente junta general extraordinaria y universal de socios, autoriza por unanimidad la cesión o transferencia total de las participaciones

Dr. Hector Salgado
NOT. 6to.
CANTON QUITO

sociales, a favor del único nuevo socio, que es el señor Andreas Emmerich.

SEGUNDO PUNTO.- Hace uso de la palabra el Doctor Galo Medina Estrella para señalar que todas las participaciones sociales de los socios, señores: Willam Gustavo Gutiérrez Navas, Doctor Galo Medina Estrella y señora Susana Santacruz Pérez, se encuentran pagadas en un ciento por ciento, agregando que todos los socios deben renunciar al derecho preferente que les otorga la Ley para adquirir las participaciones sociales que se van a negociar.

Los socios presentes se encuentran de acuerdo en autorizar la mencionada transferencia total de participaciones sociales, en la forma que ha manifestado el Doctor Galo Medina Estrella.

Una vez que se han tratado todos los puntos constantes en el orden del día, la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL CIA. LTDA", aprueba por unanimidad las siguientes resoluciones:

RESOLUCION PRIMERA.- Se acepta como nuevo y único socio de la compañía, al señor Andreas Emmerich.

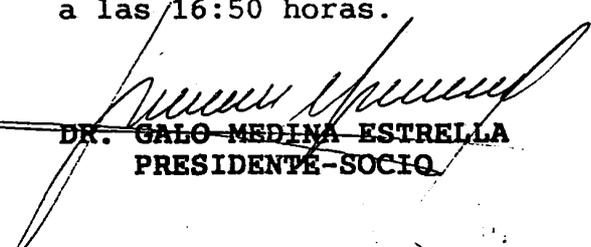
RESOLUCION SEGUNDA.- Se autoriza a los socios, señores Willam Gustavo Gutiérrez Navas, señora Susana Santacruz Pérez y Doctor Galo Medina Estrella, por sus propios derechos, para que transfieran las cantidades de 4.400, 250 y 350 participaciones sociales de un mil sucres cada una, respectivamente, a favor del señor Andreas Emmerich. Las referidas participaciones sociales fueron pagadas por todos los socios en un ciento por ciento.

Se deja constancia de que todos los socios, por unanimidad renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones sociales mutuamente.

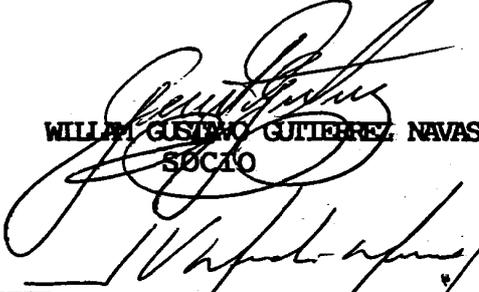
RESOLUCION TERCERA.- Se autoriza al señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, Gerente General de la compañía, a elevar a escritura pública la transferencia de las participaciones sociales.

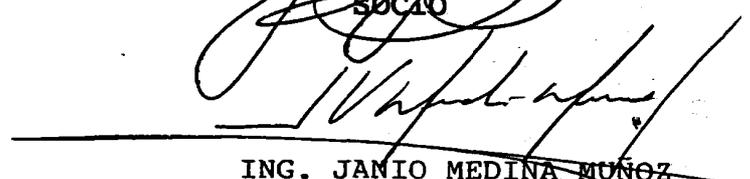
El Presidente de la junta general extraordinaria y universal de socios, concede un receso para que se redacte el acta definitiva. Reinstalada la reunión, Secretaría procede a dar lectura a la misma, aprobándola por unanimidad. Para constancia firman los socios presentes con el Presidente y Secretario.

Concluye esta junta general extraordinaria y universal de socios, a las 16:50 horas.


~~DR. GALO MEDINA ESTRELLA~~
PRESIDENTE-SOCIO


SUSANA SANTACRUZ PEREZ
SOCIA


~~WILLAM GUSTAVO GUTIERREZ NAVAS~~
SOCIO


~~ING. JANIO MEDINA MUÑOZ~~
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0093-288
17013158-1
GUTIERREZ NAVAS WILLIAM GUSTAV
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

ECUATORIANA MARIA DEL CARMEN VALLEJO
SECUNDARIA COMERCIANTE
EULIDES GUTIERREZ
CARMELINA NAVAS
QUITO 17/08/97
19/08/2481
0892924

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 17013158-1
GUTIERREZ NAVAS WILLIAM GUSTAV
28 SEPTIEMBRE 1.939
COTOPAXI/BALCENON/SAN MIGUEL
01 2 195 0024
COTOPAXI/BALCENON
SAN MIGUEL VE ALCEGA 39

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0212-042
170149093-8
VALLEJO SANCHEZ MARIA DEL CAR
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

ECUATORIANA GUSTAVO GUTIERREZ
SECUNDARIA Q/D
LUIS ANTONIO VALLEJO
LADRA SANCHEZ
QUITO 30 DE JULIO DE 1985
30 DE JULIO DE 1997
V 381891

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170149093-8
MARIA DEL CARMEN VALLEJO SANCHEZ
DE AGOSTO DE 1942
QUITO PICHINCHA
13 dr. 323 4201
QUITO PICHINCHA 1942

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0234-074
170100968-8
MEDINA ESTRELLA GALO RAUL
PICHINCHA QUITO
COTOCOLAO

ECUATORIANA MARINA HANZ
CASANO ABOGADO
SERGIO MEDINA
ROSA YOLANDA ESTRELLA
QUITO 17/11/86
HASTA FUERTE DE SU TITULAR
A 096631

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170100968-8
MEDINA ESTRELLA GALO RAUL
14 ABRIL 1942
COTOPAXI/PUJILI/TINGO
01 2 276 00550
COTOPAXI / PUJILI
PUJILI 42

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0027-045
170031763-7
NAVAS BURBANO CARLOS ENRIQUE
PICHINCHA QUITO
SAN MARCOS

ECUATORIANA CARLOS ENRIQUE NAVAS BURBANO
CASANO CONTADOR
JOSE SANCACRUZ
AIDA PEREZ
QUITO 17-05-91
HASTA FUERTE DE SU TITULAR
1391467

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170424450-6
SANCACRUZ PEREZ SUSANA ENRIQUETA
31 AGOSTO 1.954
GUAYAS/GUAYAS/CONC
01 1 068 00264
GUAYAS/GUAYAS/CONC
CARBO/CONCEPCION 54

COLOMBIEN-MAICHINGEN
 185 cm
 BLAUGRÜN
 1938

D. 2038401181
 RICH
 AREAS
 GELBSCH
 STU
 23.06.1998
 1982-2008
 STADT
 STADTLEITUNG




HERRN CARLOS ENRIQUE NAVAS BURDANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170031763-7
 NAVAS BURDANO CARLOS ENRIQUE
 27 SEPTIEMBRE 1.945
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 03 558 00526
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 45

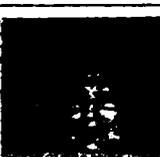


 SECUNDARIA CONTADOR
 CARLOS NAVAS
 BEATRIZ BURDANO
 QUITO APELLIDO 27/06797
 270672009 EXPEDICION
 FECHA DE CIUDADANIA
 FORMA No. 0826934



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998
 0036-245 170424450-6
 SANTACRUZ PEREZ SUSANA ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 SAN MARCOS
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170154545-9
 MUNOZ LOPEZ MARINA ESTHILITA
 27 SEPTIEMBRE 1.942
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 07 074 0054
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI
 66



ECUATORIANA *****
 CASADO GARCIA MEDINA
 SUPERIOR CONTADOR
 GUILLERMO MUNOZ
 CARMEN LOPEZ
 QUITO 18/04/99
 164672010
 1994



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998
 0262-175 170154545-2
 MUNOZ LOPEZ MARINA ESTHILITA
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLO
 TSE

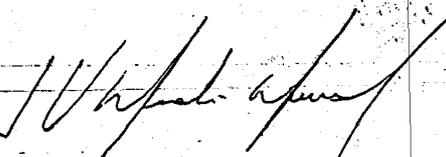
SEÑOR NOTARIO:

Yo, ING. JANIO MEDINA MUÑOZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SE-CIAL CIA. LTDA.", certifico que la Junta General Extraor-dinaria y Universal de socios, celebrada el día 21 de ju-lío de 1.999, resolvió aceptar como nuevo y único socio-de la compañía al señor ANDREAS EMMERICH, así como tam-bién autorizó a los socios: señor WILLAM GUSTAVO GUTIE-RREZ NAVAS, señora SUSANA SANTACRUZ PEREZ y doctor GALO-MEDINA ESTRELLA, transfieran 4.400, 250 y 350 participa-ciones de un mil sucres cada que poseen, respectivamente, es decir, la totalidad del capital social, suscrito y pa-gado de la referida compañía, a favor del señor Andreas-Emmerich; resoluciones que se tomaron por unanimidad del capital social.

De esta manera doy cumplimiento a lo estipulado en el Art. 115 inciso segundo de la Ley de Compañías en vigencia.

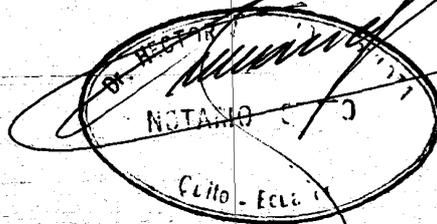
Muy atentamente,

Flórentín
NOTARIO
CANTON QUITO



~~ING. JANIO MEDINA MUNOZ~~
Gerente General de "SOLO
DEL ECUADOR, SEICIAL CIA.
LTDA."

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEPTIMA copia, sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve



RAZON: Tome nota al margen de la matriz de 13 de Octubre de 1.988, de la cesión de participaciones constante en la presente escritura.- Quito, a veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-

[Handwritten signature]
D. HECTOR VILLALBA ESPINOZA
NOTARIO QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1999, del REGISTRO MERCANTIL de primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a Fs. 3784 Vta., Tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañía " SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones .- Quito, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



The seal is circular with the text "REGISTRO MERCANTIL" around the top and "QUITO" at the bottom. In the center is a coat of arms featuring an eagle with its wings spread, perched on a shield.

G.R.